

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO AL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA FIIAPP, EN LO RELATIVO AL PROCESO DE ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS DEL NUEVO ANTEPROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA ADAPTACIÓN A LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, el asesoramiento al departamento Jurídico de la FIIAPP en el proceso de revisión de documentación de candidaturas a concursos públicos, contratos, convenios y demás documentos en los que esté incurso la FIIAPP, en un momento de cambio que supone la necesidad de adaptabilidad a los cambios que implican el Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público y las Directivas Comunitarias en esta materia.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, atendiendo al presupuesto de licitación, el órgano de contratación será, solidariamente, el Secretario General o el Director de FIIAPP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art.3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas Jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en sede, en los siguientes términos:

Asesoramiento al departamento jurídico de la FIIAPP con el proceso de revisión documental de candidaturas a concursos públicos en lo relativo a:

- Licitaciones llevadas a cabo a través de Pliegos Administrativos y Términos de Referencia, relacionados tanto con los proyectos en los que la FIIAPP está inmersa como con sus servicios centrales. Las licitaciones abarcarán un servicio de aclaración de dudas concursales a candidatos y subsanación de incidencias.
- Convenios de colaboración con instituciones públicas de la Unión Europea.
- Contratos financiados por la Unión Europea y por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Dicho asesoramiento se realizará teniendo en consideración la legislación española y las instrucciones internas aprobadas por el Ministerio y se centrará en el apoyo a proyectos relacionados con el progreso institucional y la reforma de Administraciones Públicas de países en vías de desarrollo, principalmente de Latinoamérica.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será el que sigue:

Honorarios: 48.000 € por el total del servicio prestado (IVA no incluido).

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

8. FACTURACIÓN

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la presentación de la factura.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración aproximada del proyecto será de 6 meses a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga.

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía igual o superior a 18.000 € e inferior a 50.000 €. En este caso, FIIAPP acudirá a un procedimiento negociado, FIIAPP publicará la oferta en su página web en el perfil del contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP pueda estimar convenientes. FIIAPP enviará oferta a, al menos, tres proveedores o suministradores capacitados.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12:00 horas del 20 de noviembre de 2015 la oferta que propone, en 2 sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama o correo electrónico a 'juridico@fiiapp.org' ese mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuestas administrativa y técnica.

a) Documentación administrativa

- La capacidad de obrar se acreditará:

1.1 Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP).

1.4. Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

1.5. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I)

- Solvencia:

- La entidad contratada deberá:
 - o Haber realizado proyectos similares de igual o mayor cuantía en el sector público durante el último año a contrastar mediante certificado de prestación de servicios.
- El equipo encargado de llevar a cabo el servicio contará con la cualificación necesaria y acorde a los requerimientos del puesto a desarrollar, cuyas especificaciones técnicas se detallan más adelante. El equipo de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria deberá estar compuesto por:
 - o Director del proyecto: Profesional con más de 15 años de experiencia en proyectos similares. Será el responsable del seguimiento del trabajo, así como satisfacción de la FIIAPP, funcionamiento general de los procesos de control de calidad de los servicios, suficiencia del acuerdo de colaboración para cubrir eventuales necesidades adicionales.

- o Responsable del proyecto. Profesional con una experiencia de, por lo menos, cinco años:

Será el interlocutor ante FIIAPP en las situaciones de mayor complejidad que requieran más especialización que las encomendadas al senior, y a su vez controlará, guiará y supervisará la labor del equipo de trabajo para garantizar la calidad de sus servicios y el cumplimiento tanto de objetivos como de fechas.

- o Senior:

Perfil de más de tres años de experiencia en proyectos similares. Será el encargado de realizar el asesoramiento propiamente dicho. La cualificación necesaria de este profesional deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Experiencia mínima de un año en revisión documental relacionada con contratación en general.
2. Experiencia mínima de un año en fiscalidad internacional.
3. Experiencia mínima de un año en la elaboración y presentación de escritos ante organismos públicos.
4. Sólidos conocimientos del texto refundido de la Ley de Contratación del Sector Público y demás legislación administrativa contrastado mediante experiencia laboral que lo acredite.
5. Conocimiento amplio de la lengua inglesa contrastado mediante experiencia laboral o título que lo acredite.
6. Antigüedad mínima de dos años en plantilla dentro de la entidad jurídica prestataria del servicio.
7. Conocimiento apropiado de las herramientas ofimáticas (Word, Power Point y Excel) acreditado y contrastable mediante la participación en proyectos que lo hayan requerido anteriormente.
8. Abogado colegiado.

El cumplimiento de dichas especificaciones se deberá explicitar en el CV de los integrantes del equipo de trabajo. Los CV que se presenten tendrán un carácter no nominal.

El NO cumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos referidos en el apartado de Solvencia será motivo de exclusión de la oferta.

La empresa estará exenta de aportar la documentación requerida en estos Pliegos para acreditar la solvencia económica y técnica, en el caso que presente *Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas* en cumplimiento de lo dispuesto a en los artículos 326 a 332 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicho certificado acredita las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Identificación del titular real (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril).

En todo caso, se deberá aportar identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de una la persona jurídica presentada como candidata, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica presentada como candidata una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes.

b) Documentación técnica

1. CV no nominal del perfil propuesto, adjuntar Anexo III cumplimentado.
2. Presentación de propuesta conforme a los criterios definidos en el Punto 16 apartado 8, 9 y 10.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica pues estos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

B.- Sobre nº 2.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo II, mostrándose el IVA desglosado.

> Aspectos comunes a la propuesta económica y técnica-administrativa.

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Directora del Área de Gestión Económica

Vocales: 1. Responsable de tesorería.

2. Técnico Jurídico.

3. Técnico de apoyo jurídico.

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 2 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 26 de noviembre a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Propuesta económica:		50 puntos
Propuesta Económica	50	puntos
Propuesta técnica:		50 puntos
Criterios adicionales del perfil senior:		2 puntos
1. Experiencia superior a dos años acreditable en revisión documental relacionada con contratación en general.	2	puntos
2. Experiencia laboral de al menos 6 meses en trabajos relacionados específicamente con la Ley de Contratación del Sector Público	2	puntos
3. Experiencia laboral de 6 meses acreditable en despacho de abogados, en asesoramiento en contratación laboral y arrendamiento de servicios.	2	puntos
4. Experiencia superior a dos años en fiscalidad internacional.	2	puntos
5. Experiencia superior dos años en la elaboración y presentación de escritos ante organismos públicos.	2	puntos
Criterios adicionales de la empresa:		5 puntos
1. Red de trabajo internacional sólida, con presencia en la Unión Europea (Bélgica, de manera específica en Bruselas), África (Senegal, Angola) y América Latina (Colombia, Brasil y Perú).	5	puntos
2. Acreditación ISO 27001:2005 sobre sistemas de gestión de seguridad de la información.	10	puntos
3. Metodologías de la empresa para la gestión del servicio.	10	puntos
4. Plan de calidad de la empresa	10	puntos
5. Mejoras al pliego	5	puntos

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (puntos especificados en el apartado 16)
 Resto de ofertas:

$$\frac{\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

$$\frac{\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

Para la ponderación técnica, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 7 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

20. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

22. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será al día siguiente de la formalización del contrato.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP

Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... dede 2015.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D^a..... mayor de edad, vecino de..... y con
D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa
....., con domicilio social
en....., y NIF nº..... al objeto de participar en el concurso:

La prestación de los servicios de asesoramiento al departamento jurídico de la FIIAPP en lo relativo al proceso de adaptación a los cambios del nuevo Anteproyecto Ley de Contratos del Sector Público y la adaptación a las Directivas Comunitarias.

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario..... €
21% IVA..... €
Total..... €

(Indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En....., a..... de
.....de 2015
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

ANEXO III

(A cumplimentar por el proponente según CV propuesto)

	Número de años de experiencia
Criterios adicionales al senior:	
Experiencia en revisión documental relacionada con contratación en general.	
Experiencia laboral en trabajos relacionados específicamente con la Ley de Contratación del Sector Público	
Experiencia laboral en despacho de abogados, en asesoramiento en contratación laboral y arrendamiento de servicios.	
Experiencia en fiscalidad internacional	
Experiencia superior dos años en la elaboración y presentación de escritos ante organismos públicos	
Criterios adicionales a la empresa:	
Red de trabajo internacional sólida, con presencia en la Unión Europea (Bélgica, de manera específica en Bruselas), África (Senegal, Angola)y América Latina (Colombia, Brasil y Perú).	
Acreditación ISO 27001:2005 sobre sistemas de gestión de seguridad de la información.	
Metodologías de la empresa para la gestión del servicio.	
Plan de calidad de la empresa	
Mejoras al pliego (Certificaciones, etc)	